San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N.º 0062 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 ENE. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023065017, que contiene el Memorando N° 080-2023-GRSM/DRESM/DO/CC/RRHH, de fecha 16 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 007-2023-MINEDU, del 11 de enero de 2023, en el artículo 2º se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" (en adelante la Norma Técnica);

Que, a través del Oficio Múltiple Nº 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 13 de enero de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, realiza precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2023, en donde, entre otros aspectos, da a conocer el cronograma que debe aprobar la DRE, mediante acto resolutivo,

Resolución Directoral Regional

N.º 0062 -2023-GRSM/DRE

de conformidad con lo dispuesto por el numeral 16.4 de las "Disposiciones Complementarias" de la Norma Técnica;

Que, con Nota de Coordinación Nº 009-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, del 16 de enero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita al Director Regional de Educación San Martín, la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación para la región San Martín, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Memorando Nº 080-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, del 16 de enero de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza emitir la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **APROBAR** el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de la región San Martín, para el año 2023, el mismo que se detalla en el Oficio Múltiple Nº 00004-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 13 de enero de 2023; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Viceministerial Nº 007-2023-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023, según se detalla a continuación:

Nº	MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1		Prepublicación de las plazas vacantes	Minedu	20/01/2023
2		Validación de las plazas vacantes, publicación final y remisión al Minedu	UGEL	23/01/2023 al 13/02/2023
3		Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	23/01/2023 al 27/01/2023
4		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité de Contrato	23/01/2023 al 31/01/2023
5		Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité de Contrato	01/02/2023 al 07/02/2023
6		Publicación de resultados preliminares	Comité de Contrato	08/02/2023

Resolución Directoral Regional

N.º 0062 -2023-GRSM/DRE

7	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Presentación de reclamos	Postulante	09/02/2023 al 10/02/2023
8		Absolución de reclamos	Comité de Contrato	13/02/2023 al 14/02/2023
9		Publicación final de resultados	Comité de Contrato	15/02/2023
10		Publicación final de plazas	Minedu / Comité	16/02/2023
11		Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de Contrato	20/02/2023 al 24/02/2023
12		Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité de Contrato	27/03/2023
13		Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL	28/02/2023 al 01/03/2023
14		Elaborar y presentar el Informe final del procedimiento de contratación Contrato al director de la UGEL	Comité de Contrato	01/03/2023 al 02/03/2023
15		Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	03/03/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR.HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba 16 ENE. 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

SECRETARIA GENERAL